

ICAO



OACI

**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN
PARA LA ESTRATEGIA NINGÚN PAÍS SE QUEDA ATRÁS (NCLB) DE LA
OFICINA REGIONAL PARA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE (NACC) DE LA
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)**

ENTRE

**LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE
LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)**

Y LA

OFICINA REGIONAL NACC DE LA OACI

De acuerdo a lo realizado por la Sexta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/6), celebrada en Nassau, Bahamas, del 10 al 12 de mayo de 2016, convocada por la Oficina Regional NACC de la OACI, y con la participación de oficiales de alto nivel representando a los Estados/Territorios miembros de las Regiones Norteamérica (NAM) y Caribe (CAR), organizaciones internacionales y la industria,

CONSIDERANDO QUE, la Oficina Regional NACC de la OACI y las Autoridades de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR tienen como propósito común la promoción y el desarrollo de la cooperación técnica en la aviación civil entre los países de las regiones; y

CONSIDERANDO QUE, los Directores Generales que representan a los Estados/Territorios miembros NACC están autorizados a desarrollar procedimientos y programas que cumplan con las necesidades para los sistemas seguros y eficientes en la aviación civil, y a participar en arreglos de cooperación para lograr este objetivo; y

CONSIDERANDO QUE, dicha cooperación ha de alentar el desarrollo de la aviación civil y la seguridad operacional del comercio aéreo en las Regiones NAM/CAR; y

CONSIDERANDO QUE, la Declaración de Puerto España concluirá en diciembre de 2016, y que los diversos compromisos se mantienen sin cumplimiento o sin resolución, y en el afán de ser proactivos, así como de reconocer los diferentes retos y realidades sociopolíticas y económicas de los diversos Estados/Territorios acreditados a la Oficina Regional NACC de la OACI; y

CONSIDERANDO QUE, es en el mejor interés de los Estados/Territorios miembros tener un plan de acción personalizado que tome en consideración estas diferencias y estos retos específicos a cada Estado/Territorio, y que esos planes de acción personalizados pueden desarrollarse como parte de la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI* y la Autoridad de Aviación Civil del Estado; y

CONSIDERANDO el importante papel de la aviación como un contribuyente para el desarrollo económico y social en todo el mundo, contribuyendo a la creación de 8.5 millones de empleos y hasta 700 miles de millones de dólares al Producto interno bruto (PIB) mundial, y, debido a su naturaleza transversal y a los enlaces múltiples con otros sectores económicos, el impacto económico total de la aviación alcanza el 3.5 por ciento del PIB mundial, equivalente a 2.4 billones de dólares, con la creación de 58.1 millones de empleos; y

CONSIDERANDO los actuales objetivos estratégicos de la OACI están ligados a 13 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y que otros Estados están por debajo del promedio mundial de implementación de las Normas y métodos recomendados de la OACI (SARPS);

POR LO TANTO, la Oficina Regional NACC de la OACI y las Autoridades de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR concuerdan la intención de los siguientes arreglos no vinculantes:

ARTÍCULO I—OBJETIVO

- A. La presente Declaración de Intención establece los arreglos de cooperación mutua en la promoción y el desarrollo de la aviación civil en apoyo a la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI*, con la finalidad de asistir a los Estados a incrementar la Implementación efectiva (EI) de las SARPS de la OACI.
- B. Los signatarios de esta Declaración tienen la intención de apoyar la implementación de la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI*, incorporando compromisos previamente acordados en la Declaración de Puerto España. Cualquier métrica y resultado entregable adicional será desarrollado por separado como parte de un Plan de Acción específico que se elaborará y concluirá entre la Oficina Regional NACC de la OACI y cada Estado miembro NAM/CAR de manera individual.
- C. Estos objetivos pueden mejorarse mayormente por medio de la cooperación de común acuerdo, en cualquiera de las siguientes áreas:
 - 1. El intercambio de información relativo a los programas y los proyectos, resultados de investigación o publicaciones.
 - 2. La implementación de análisis conjuntos.
 - 3. El desarrollo e implementación de planes de acción conjuntos con personal responsable asignado a la finalización de todas las tareas.
 - 4. La coordinación de programas y proyectos de investigación y desarrollo y su implementación basada en el intercambio de esfuerzos.
 - 5. El intercambio de personal operacional y técnico.

6. El intercambio de equipo y sistemas específicos para las actividades de investigación y estudios de compatibilidad.
7. La organización conjunta de simposios, conferencias o talleres.
8. Consultorías recíprocas con el objetivo de establecer acciones conjuntas con las entidades internacionales adecuadas.

ARTÍCULO II—IMPLEMENTACIÓN

A. TAREAS DE LA OFICINA REGIONAL DE LA OACI:

1. Desarrollo, monitoreo y gestión de la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI* en coordinación con los Estados como una metodología para asistirles en la implementación de las SARPS de la OACI y mejorar sus niveles de implementación efectiva.
2. Alentar a los Estados a tomar medidas adecuadas para avanzar en la implementación de las SARPS de la OACI por fases y la finalización de planes de acción NCLB personalizados.
3. Promover el apoyo de los socios de seguridad operacional de la aviación, incluyendo los Estados donantes, las organizaciones internacionales, la industria y las instituciones financieras, alentándolos a brindar asistencia a los Estados/Territorios a mejorar la implementación de las SARPS de la OACI mediante el mejoramiento de la coordinación, cooperación y colaboración regional.
4. Acercamiento con las entidades financiamiento para el desarrollo sostenible del transporte aéreo.
5. Acercamiento con los Estados y los socios de la aviación para obtener experiencia técnica para asistir en la implementación de las SARPS de la OACI enfocándose al mismo tiempo en las prioridades.
6. Promover la cooperación entre los Estados y los socios de la aviación para cooperar en la facilitación de la resolución de los temas relacionados con la aviación.
7. Monitorear la implementación de las SARPS de la OACI por parte de los Estados miembros de las Regiones NAM/CAR.
8. Liderar el alineamiento y la integración de marcos de referencia regionales, incluyendo los diferentes grupos regionales de la OACI para alcanzar los objetivos de la OACI y las metas regionales y nacionales.

B. TAREAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS NACC

1. Participar activamente en las actividades de la Oficina Regional NACC de la OACI establecidas para facilitar el cumplimiento con los objetivos estratégicos de la OACI.
2. Hacer uso de todos los recursos disponibles para acelerar la implementación completa de las SARPS de la OACI, según sea apropiado.

3. Cooperar entre sí para facilitar la implementación efectiva de las SARPS de la OACI, según sea apropiado.
 4. Buscar asegurar el financiamiento del desarrollo sostenible del transporte aéreo para permitir un sistema seguro a nivel operacional y de la aviación y responsable con el medio ambiente.
 5. Proporcionar apoyo de “Estado Campeón¹” para contribuir con experiencia técnica con las actividades regionales bajo la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI* y el liderazgo de la OACI.
 6. Cooperación entre sí y con los socios de aviación para facilitar la resolución de los problemas relacionados con la aviación.
- C. Los representantes de la Oficina Regional NACC de la OACI y los Estados miembros se reúnan periódicamente para hablar sobre nuevas actividades de cooperación. Se realizará una revisión conjunta de las actividades en curso por lo menos una vez al año por parte de los participantes y cuando sea posible, durante las reuniones regionales de Directores de Aviación Civil NACC de la OACI.

ARTÍCULO III—INTERCAMBIO DE PERSONAL

Los participantes pueden intercambiar personal técnico según se requiera, y según sea apropiado, para proseguir las actividades descritas. Dicho personal puede ser de la Oficina Regional NACC de la OACI, los Estados Miembros o agencias gubernamentales de apoyo o contratistas, según lo requerido y apropiado bajo términos que serían parte de un acuerdo por separado si se requiere.

ARTÍCULO IV— FINANCIAMIENTO

- A. Se utilizarán fuentes disponibles de financiamiento en conformidad con la estructura implementada por acuerdo bajo el Proyecto RLA/09/801.
- B. Se debería continuar buscando otros mecanismos de financiamiento de terceras partes por parte de los Estados/Territorios NAM/CAR y la Oficina Regional NACC de la OACI en apoyo de los Estados/Territorios NAM/CAR, y según se acuerde por los participantes con asistencia de la Oficina Regional NACC de la OACI según se necesite.

ARTÍCULO V—ENMIENDAS

Esta Declaración puede enmendarse por consentimiento mutuo de los participantes. Los detalles de tal enmienda habrán de reflejarse por escrito.



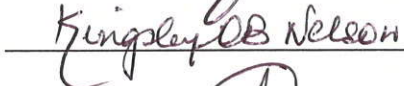

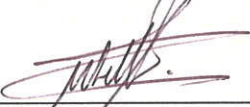


¹ Un Estado que se compromete a brindar asistencia a otros en la Región en aquellas áreas en las que destaca.

ARTÍCULO VI—INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Esta Declaración entrará en vigor cuando por lo menos el 60 por ciento de los Estados/Territorios hayan firmado y habrá de continuar hasta que sea terminado a través de un consenso general de la Oficina Regional NACC de la OACI en coordinación con los Estados/Territorios miembros.

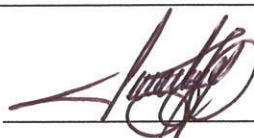
ARTÍCULO VII—AUTORIDAD

La Oficina Regional NACC de la OACI y los Directores de Aviación Civil de los Estados NAM/CAR se unen en esta Declaración como lo indica la firma de sus representantes debidamente autorizados.

Name/Nombre	Signature/Firma
Antigua and Barbuda / Antigua y Barbuda	
Aruba	EDWIN KELLY 
Bahamas	Keith Major 
Barbados	KINGSLEY OB NEISON 
Belize / Belice	LINDSAY CARBUTT 
Costa Rica	ENIO UBILO A 
Cuba	Alfredo P. Coedee P. 
Curacao / Curazao	OSCAR DERBY 

**Dominican Republic /
República Dominicana**

SANTIAGO ROSA



El Salvador

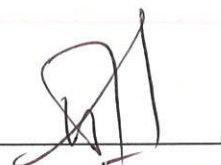
JORGE POQUIRE



France / Francia

*for French Antilles, Guadeloupe,
Martinique, Saint Barthélemy, Saint
Martin and Saint Pierre et Miquelon /
por Antillas Francesas, Guadalupe,
Martinica San Bartolomé, San Martín
y San Pedro y Miquelón*

Philippe Guivane'h



Grenada

Guatemala

Gierardo BERGANZA



Haiti / Haití

Jean-Lemerque PIERRE



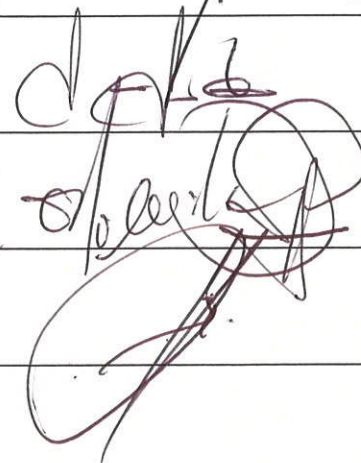
Honduras

JOSE I. NOSON



Jamaica

Nari Willicious Singh



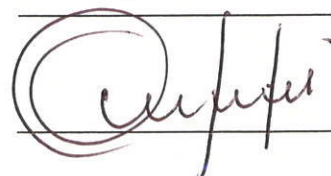
Mexico / México









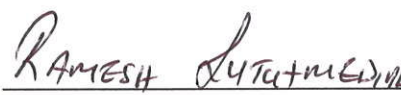




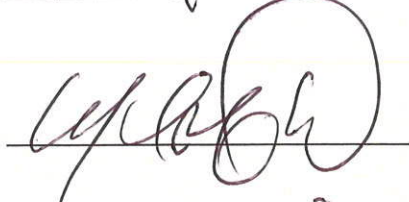
Jorge Romero Garcia

Netherlands / Países Bajos
*for Bonaire, Saba and Sint Eustatius /
por Bonaire, Saba y San Eustatius*

Nicaragua

Carlos Salazar



Name/Nombre	Signature/Firma	
Saint Kitts and Nevis / San Kitts y Nevis		
Saint Lucia / Santa Lucía		
Sint Maarten		
Saint Vincent and the Grenadines / San Vicente y las Granadinas		
Trinidad and Tobago / Trinidad y Tabago		
United Kingdom / Reino Unido <i>for Anguilla, Bermuda, British Virgin Islands, Cayman Islands, Montserrat and Turks and Caicos Islands / por Anguilla, Bermuda, Islas Caimanes, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat</i>		
United States / Estados Unidos <i>for Puerto Rico and Virgin Islands / por Islas Vírgenes y Puerto Rico</i>		
Eastern Caribbean Civil Aviation Authority (ECCAA)	